

CIRCULAR Nº2107/93/MCB.
EXP.1379/93

Montevideo, 5 de marzo de 1993.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.

PRESENTE

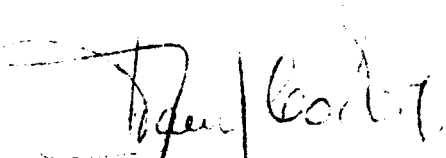
El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº9 de fecha 26 de febrero de 1993, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión de fecha 15 de febrero de 1993 (Acta Nº8-Resolución Nº6) mediante la cual se establece que en el año lectivo 1993 y en el primer año del Ciclo Básico de Educación Secundaria la asignatura Música (Area Expresión) tendrá una hora de clase y que las Actividades Adaptadas al Medio tendrán dos horas curriculares, y se creará un Grupo de Trabajo cuya integración será dispuesta por el Organo Rector, la que tendrá a su cargo los estudios a los que refiere la parte expositiva de la mencionada resolución;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Consejo Directivo Central. (CIRCULAR Nº4/93)

Vo. 


Lic. Daniel J. CORBO LONGUEIRA

PRESIDENTE


Prof. Raúl MAGNIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL

Montevideo, 15 de febrero de 1993.

ACTA No. B

VISTO: La Resolución No.3 Acta No. 85 de 14 de

RESOL. No. 6

diciembre de 1992;

210508/04

dac.a.b.

RESULTANDO: I) Que por la misma se aprobó el diseño curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria propuesto por la Comisión del Ciclo Básico, y se dispuso en cuanto al primer año, se aplicará a partir del año lectivo 1993 en todos los liceos del país;

II) Que en el área "Expresión" se efectuó una reestructuración de su carga horaria para los diversos años del Ciclo, estableciéndose dos horas en el tercer año para la asignatura Música;

III) Que asimismo se incluyó el área "Actividades Adaptadas al Medio", para la cual se fijaron criterios en el numeral III de la Resolución citada en el Visto y, en su caso, la posibilidad del funcionamiento de Talleres con Programas pautados en el Área Ciencias Sociales y Ciencias Experimentales.

CONSIDERANDO: I) Que la redistribución de las horas curriculares de Educación Musical, con especialidad en el tercer curso, se resolvió en el marco de una concepción global dirigida a la obtención de

los ~~objetivos~~ explicitados en la resolución mencionada;

II) Que se estima pertinente ampliar el estudio respecto a la ubicación curricular de la asignatura Educación Musical en los Cursos del Ciclo Básico, en el entendido de que se trata de un ajuste del diseño curricular y en tanto no se afecte la esencia del diseño aprobado y se permita una evaluación del espacio correspondiente a las Actividades Adaptadas al Medio, en el presente año lectivo;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) Establecer que en el año lectivo 1993 y en el primer año del Ciclo Básico de Educación Secundaria la asignatura Música (Área Expresión) tendrá una hora de clase y que las Actividades Adaptadas al Medio tendrán dos horas curriculares.

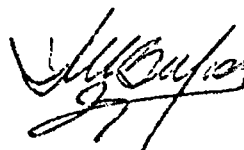
II) Crear un Grupo de Trabajo cuya integración será dispuesta en próxima sesión de Consejo, la que tendrá a su cargo los estudios a que refiere la parte expositiva de este acto.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, a División Planeamiento Educativo, Comisión de Ciclo Básico y Mesa Permanente de las Asambleas Técnico Docente del Consejo de Educación Secundaria, publíquese Circular y hecho archívese.



DR. FELIPE ROTONDO TORNARÍA

Secretario General



Miguel A. Bujosa
Vicepresidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública